

BASES

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA



PERÚ

Ministerio
de Salud

COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001- ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL
MINISTERIO DE SALUD, CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL
N° 855-2022-OGGRH/MINSA

LIMA -2022



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD

I. OBJETIVO

Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de ascenso al nivel inmediato superior de los/las servidores/as nombrados/as de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como del personal de la salud, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, con sujeción a los Principios de legalidad, de imparcialidad, de transparencia, de mérito y capacidad y de derecho laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud.
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- d) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- g) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- h) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria
- i) Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. del Sector Público.
- j) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- k) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- l) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- m) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- n) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- o) Resolución de Sala Plena N° 008- 2020-SERVIR/TSC.
- p) Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- q) Resolución Directoral N° 319-2022/MINSA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP-P Reordenado) de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud.
- r) Resolución Secretarial N° 186-2019-MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Salud.
- s) Resolución Directoral N° 855-2022-OGGRH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2022, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Ministerio de Salud.

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 GENERALIDADES:

3.1.1 Definiciones:

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Ascenso a nivel inmediato superior: El Ascenso es un proceso por el cual el personal que labora en el sector salud, a través de concurso interno de méritos, ocupa una plaza inmediata superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.

Para el concurso interno de ascenso, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede solo a petición expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.

- b) Personal de la salud: El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Es aplicable para el caso de los profesionales de la salud en el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 23536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 00119-83-PCM; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 – Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MINSA.

- c) Personal administrativo: Servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 005-90-PCM.

- d) Reclamo: Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios, la misma que podrá efectuarse de manera física o virtual, a través de las vías correspondientes.

- ##### 3.1.2
- Para llevar a cabo el presente concurso interno se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que los cargos se encuentren contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) respectivamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.1.3** Los postulantes deberán actualizar sus legajos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases para el presente concurso.
- 3.1.4** El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud, conformada mediante Resolución Directoral N° 855-2022-OGGRH/MINSA de fecha 15 de noviembre de 2022.
- 3.1.5** El Concurso Interno de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- 3.1.6** No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso:
- a) Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 - b) Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.
 - c) Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado médico en la Sede Docente de los Órganos del Ministerio de Salud.
 - d) Los/las servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-1, F-2 y F-3.

3.2 DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - OGGRH:

La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud.
- b) Proporcionar a la Comisión del Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los legajos de los/las servidores/as incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los/las postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso.

3.3 DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud, conformada por Resolución Directoral N° 855-2022-OGGRH/MINSA, en adelante “la Comisión”, es el órgano colegiado encargado de realizar la convocatoria y dirigir las diferentes etapas del Concurso Interno de Ascenso.

3.3.1 Funciones de la Comisión

En adición a las funciones estipuladas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 855-2022-OGGRH/MINSA, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- h
- a) Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
 - b) Publicar la relación de plazas vacantes, conforme a lo informado por la oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA
 - c) Declarar desierta la plaza en el caso de que ningún postulante reúna los requisitos y/o no alcance el puntaje aprobatorio mínimo.
 - d) Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las Bases Administrativas durante las diferentes etapas del concurso.

3.3.2 Actuaciones como Órgano Colegiado

h

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias

3.3.3 Abstenciones e impedimentos de la Comisión

- h
- a) Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del/ de la postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
 - b) Los miembros de la Comisión, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- h



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3.3.4 Las relaciones de las plazas aprobadas para el Concurso Interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud se encuentran adjuntas a las Bases del presente concurso

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- **Etapas del concurso interno de ascenso:**

Etapas convocatoria

- a) Publicación de Bases Administrativas del proceso
- b) Presentación de Solicitudes

Etapas de Evaluación

- c) Evaluación de requisitos mínimos para participar en el proceso interno de ascenso:
 - Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.
 - Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- d) Publicación de aptos y no aptos
- e) Presentación de Reclamos.
- f) Absolución de Reclamos
- g) Evaluación de la valoración de los siguientes factores:
 - Estudios de formación general.
 - Méritos individuales.
 - Desempeño laboral.
- h) Publicación de Cuadro de Resultados.
- i) Publicación de Resultados Finales.
- j) Presentación de Apelaciones.
- k) Elevación de Apelaciones
- l) Emisión del Acto Resolutivo de Ascenso a cargo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

4.1 DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso del concurso interno de ascenso será realizada por la Comisión y difundida por correo institucional y demás medios de comunicación interna así como en la página web del Ministerio de Salud. www.minsa.gob.pe.

La convocatoria estará vigente durante tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación, vencido dicho plazo no se aceptará solicitudes de inscripción al concurso interno de ascenso.

Los/las postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de la convocatoria, de acuerdo al cronograma, a través del correo electrónico ascensos2022@minsa.gob.pe y serán absueltas por el mismo medio por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.

4.1.1 Contenido del Aviso de Convocatoria



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

El aviso de convocatoria contiene:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, órgano, unidad orgánica.
- b) Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud.
- c) Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Ascenso.

4.1.2 De la presentación de solicitudes

Los postulantes presentarán, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, sus solicitudes a través de sistema de trámite documentario o en la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Ministerio de Salud en el horario de 08:30 a 15:30 horas y en días hábiles. Sus solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Ministerio de Salud.

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES
COMISIÓN DE CONCURSO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD
Presente

APELLIDOS Y NOMBRES

Datos del cargo o nivel que postula

CARGO..... NIVEL

ORGANO.....

UNIDAD ORGANICA.....

CODIGO.....

4.1.3 Documentos Requeridos para la postulación

Los/las postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) “Solicitud de Inscripción” (Anexo 01)
- b) Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Anexo 02)

Para el Concurso Interno de Ascenso se evaluará solo la documentación que obra en el legajo personal, por lo cual se otorgará tres (03) días para la actualización de legajo,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisión del Decenio Integral de Asistencia y
Cuidado de Grupo Ocupacional de la Unidad
Estratégica 001 - Administraciones Centrales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

según cronograma. Cumplido el plazo no se considerará para evaluación ningún documento o información adicional en el legajo.

4.2 ETAPA DE EVALUACIÓN

A) EVALUACIÓN DE REQUISITO MINIMOS

Para la presente evaluación se revisará la información consignada en el anexo 02

Requisitos mínimos

El/la postulante deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel

- Personal Administrativo se considerará el tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales:
 - Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en cada nivel;
 - Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes;
 - Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
- Profesionales de la salud cinco (05) años en cada nivel.
El SERUMS Y RESIDENTADO es considerado como tiempo de servicios.
Para el caso de personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que personal administrativo.

b) Capacitación

La capacitación requerida es de un mínimo de cincuenta y un (51) horas acumulables o tres (03) créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera. El cual debe estar debidamente acreditado en el Legajo Personal, conforme a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.

Cumplidos los dos requisitos fundamentales; tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el/la postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- **Apto:** Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos.
- **No Apto:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

B) EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para esta fase se tomará en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Factores y puntajes:

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

MERITOS Y CAPACIDADES	PUNTAJE
Estudio de Formación General	0 a 100 puntos
Méritos Individuales	0 a 100 puntos
Desempeño Laboral	0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIO
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.50	0.20	0.30
AUXILIARES	0.50	0.20	0.30

El postulante debe cumplir con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificatorias

Criterios de evaluación

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los tres factores. El puntaje máximo de cada factor es de 100 puntos, distribuidos de acuerdo al detalle siguiente:

Factor Estudios de Formación General

Los Criterios de evaluación son los siguientes:

a) Título y/o grado universitario

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero los cuales deben estar reconocidos por la SUNEDU.

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje no acumulable (máximo 60 puntos)	
		Constancia de egresado	Título
A	Bachiller	-	30



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

B	Título profesional (universitario)	-	40
C	Especialidad (Profesionales de la salud en lo que corresponda)	-	45
C	Maestría (título o constancia de egresado)	40	50
D	Doctorado (título o constancia de egresado)	50	60

b) Título profesional Técnico o Técnico

TÍTULO		PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS
A	Título de profesional técnico o técnico	60

b) Capacitación

Las capacitaciones deben estar relacionadas con el puesto al que concursa. No deben tener una antigüedad mayor de cinco (05) años.

Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas expedidos de acuerdo a Ley.

Para efectos de la acreditación de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.

Las capacitaciones serán calificadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos menores de 3 meses	4
B	Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses y menor de 9 meses	12
D	Cursos mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5

Factor Méritos

El factor mérito, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales Técnicos y Auxiliares serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (puntos acumulables)	Puntaje (máximo 10 puntos)
Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 01 punto	5
Por cada año de trabajo en la periferia	5

Puntaje adicional

Se otorgará puntaje adicional en los siguientes casos:

Docencia (profesionales)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y término de cada categoría. En ese sentido, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

DOCENCIA (Máximo 05 puntos acumulables)	
Profesor Principal	3 puntos por año de servicio
Profesor Asociado	2 puntos por año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Practica	1 punto por año de servicio

Producción científica (profesionales)

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCCIÓN CIENTIFICA (Máximo 05 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 05 puntos)
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)	-
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)	-

Factor desempeño laboral

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del II semestre del año 2018. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor evaluando factores de productividad, experiencia laboral y identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos (0.20).

Puntaje Obtenido
(.....)

Factor de Conversión
0.20

4.3 TIEMPO DE SERVICIO

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución. Se calificará de la siguiente forma:

- Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA: 10 puntos por año. Máximo 30 puntos (0.30).

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro resultados finales, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

4.4 BONIFICACIÓN

Personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 36° de la Ley 28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido previa acreditación conforme al art. 11 de la precitada Ley.

V. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

5.1 SOBRE LOS RECLAMOS AL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

Los reclamos serán presentados en la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Ministerio de Salud, URL: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes en el plazo establecido en el Cronograma, en el horario de 08:30 a 15:30 horas y en días hábiles.

Los reclamos serán absueltos por la Comisión de Reclamos para el Proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 855-2022-OGGRH/MINSA.

La Comisión de Reclamos resolverá, los reclamos presentados, siendo los mismos, publicados con los resultados de **FUNDADO** o **INFUNDADO** a través del correo institucional y en la página web del MINSA, URL: <https://www.minsa.gob.pe>

VI PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

Una vez culminada la Etapa de evaluación se publicará través del correo institucional y en la página web del MINSA, URL: <https://www.minsa.gob.pe>



VII DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

- 7.1 Los recursos de apelación a los resultados finales serán presentados en la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Ministerio de Salud, o a través de la Mesa de Partes Virtual del MINSA (URL: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes), dentro del plazo de dos (02) días hábiles.
- 7.2 En los casos de impugnaciones a los resultados del concurso interno de ascenso, conforme a sus atribuciones deberán ser elevadas, en el plazo de un (01) día a la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a fin que sea resueltas de acuerdo al marco legal vigente.
- 7.3 La Autoridad Nacional de Servicio Civil, resuelve como última instancia administrativa del procedimiento del Concurso Interno de Ascenso, en el marco del presente reglamento.

VIII DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en estas bases, serán resueltos por la comisión del concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2 De presentarse a dos o a más plazas, se tomará en cuenta la primera plaza que presente la solicitud.
- 8.3 En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declarará desierta, los/las postulantes descalificados/as y aquellos que no accedieron a la función pública, podrán solicitar sus documentos en mesa de partes del Ministerio de Salud en el plazo improrrogable de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha en que terminó su participación en el concurso. Vencido el plazo la comisión podrá disponer de la documentación.
- 8.4 En el caso se evidencie que el/la postulante haya ocultado información y/o presentado información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; la comisión comunicará a las instancias respectivas para el inicio de las acciones administrativas/ legales que correspondan.
- 8.5 Concluido el concurso interno de ascenso, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, en caso de verificarse documentos que no cumplan los requisitos establecidos en la presentes Bases Administrativas se iniciará las acciones que corresponda para declarar la nulidad del acto resolutorio, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 8.6 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- 8.7 El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisión del Comandante Supremo de Asistencia y
Cambio de Grupo Organizacional de la Unidad
Ejecutiva 001 - Administración Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

8.8 La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

h
D
P
P
W





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCION EN EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

Señor/a Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud

(nombres y apellidos)....., identificado con DNI N°, servidor de carrera con el cargo de (que actualmente ocupa), nivel remunerativo (que corresponda), de la (órgano o unidad orgánica), con el debido respeto me presento y expongo:

De conformidad con las Bases del Concurso Interno de Ascensos y dentro del plazo que establece el Cronograma del citado Concurso, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de (), nivel remunerativo, código () en el Concurso Interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Ministerio de Salud, para lo cual informo que he actualizado mi legajo personal.

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas bases, a las cual me someto plenamente.

 Lima,

 Firma
DNI.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 2

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

I. DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO:

NIVEL ACTUAL:

GRUPO OCUPACIONAL: PROFESIONAL.....TECNICO..... AXILIAR.....

II. EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS:

a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel:años, meses ydías

b) Capacitación requerida:

Table with 2 columns: Año 2022, Horas. Includes a Total row.

Table with 2 columns: Año 2021, Horas. Includes a Total row.

Table with 2 columns: Año 2020, Horas. Includes a Total row.

Table with 2 columns: Año 2019, Horas. Includes a Total row.

Table with 2 columns: Año 2018, Horas. Includes a Total row.

Lima, 18 de noviembre de 2022.

